

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECIFICO NÚMERO OM-SRMS-DGA-CM-002-2024/032-  
ISSSTESON DERIVADO DEL CONTRATO MARCO NÚMERO CM-002-2024/032-ISSSTESON, REFERENTE AL  
SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DENOMINADO PARA EFECTOS DEL  
PRESENTES “EL CONTRATO ESPECIFICO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE  
DENOMINARA “EL INSTITUTO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ING. BRANLY GARCÍA GÓMEZ, EN SU  
CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL  
TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA  
C. MARTHA ARTEAGA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE  
LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, PARA EL CASO DE REALIZAR MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES  
DENOMINARÁN “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y  
CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** “EL INSTITUTO” a través del procedimiento de contratación en la modalidad de Contrato Marco, se realizó la contratación del **SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES**, llevando a cabo y siguiendo los lineamientos generales y específicos que la ley de la materia impone, garantizando con ello, los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el manejo y aplicación de los recursos públicos.

**SEGUNDA.-** Con fecha 19 de junio de 2024, fue suscrito el Contrato Específico OM-SRMS-DGA-CM-002-2024/032-  
ISSSTESON, entre “EL INSTITUTO” y la empresa TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V., por un monto total de  
\$1,452,453.98 (Son: un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 98/100 M.N.), incluido impuesto al valor agregado, cuya vigencia corresponde del 19 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

**TERCERO.-** Derivado de la solicitud realizada mediante oficio número CHSYTN-031-2024, suscrito por el DR. VLADIMIR ORTIZ RODRIGUEZ, COORDINADOR DE HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL y el LIC. DAVID ALAN GARCIA FIGUEROA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSO HUMANOS, mediante el cual informa la necesidad de incrementar el monto del contrato No. OM-SRMS-DGA-CM-002-2024/032-ISSSTESON, por un monto total de \$290,508.79 (Son: doscientos noventa mil quinientos ocho pesos 79/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), por el periodo del 01 de enero del 2025 al 28 de febrero del 2025, el cual representa el 20% del monto originalmente pactado.

**CUARTO.-** Es por lo anterior que resulta necesaria la formalización del presente convenio modificadorio, mediante el cual las partes convienen incrementar el importe y servicios correspondientes detallados en el anexo que forma parte de “EL CONTRATO PRINCIPAL”. X  
B  
G

**QUINTO.** En referencia a las necesidades de continuar con el **SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES**, mismo que es requerido por las diversas unidades señaladas en el contrato principal, por ello se



1



solicita el incremento del servicio, para ello se cuenta con recurso 100% estatal, con cargo a la partida 44105, denominada "Gastos por servicios de traslado de personas" y 37101 denominada "Pasajes aéreos".

**SEXTA.-** Que de acuerdo a la Cláusula Sexta, de dicho instrumento jurídico, se estipula que las partes podrán celebrar modificaciones al contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 90 y 91 de su reglamento, y considerando la necesidad del servicio en favor del derechohabiente del Instituto, se hace la ampliación del servicio, en lo que la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, celebra los nuevos Contratos Marco para el ejercicio 2025, de los cuales se derivaran los contratos específicos para dicho ejercicio, respecto a los Prestadores que esa Oficialía designe que deben de contratar las dependencias y entidades del estado, por lo que cabe destacar que el cuarto párrafo del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, vinculado con el art. 91 de su reglamento, permite celebrar el presente instrumento.

**SEPTIMA.-** Que la suscripción del presente convenio modificadorio, se complementa con lo dispuesto en el oficio número OM-SRMS-017-2024, fechado el día 17 de diciembre de 2024, suscrito por la C. Virginia Del Socorro Fuentes Carreto, Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor, en el cual informa que las Dependencias y/o Entidades, podrán llevar a cabo las acciones tendientes a dar continuidad a aquellos servicios o suministros que estén supeditados a la contratación de la modalidad de Contrato Marco, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DECLARACIONES

#### I. Declara "EL INSTITUTO", a través de la Subdirección de Servicios Administrativos:

I.1 Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, su representado es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición del Congreso del Estado de Sonora, mediante la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 53, sección III, de fecha 31 de diciembre de 1962. De conformidad con lo previsto en los artículos 95 y 96, fracción VI de la Ley número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, su representada tiene personalidad para realizar y celebrar toda clase de actos y contratos que requiera el servicio y sus funciones.

I.2 Que el ING. BRANLY GARCÍA GÓMEZ, cuenta con nombramiento como **SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de "EL INSTITUTO", el cual consta en oficio No. SSA/930/2024 de fecha 09 de agosto de 2024, con RFC: GAGB890810B54, con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General de "EL INSTITUTO", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.

**I.3** El DR. VLADIMIR ORTIZ RODRÍGUEZ, en su carácter de **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL**, quien cuenta con R.F.C OIRV871205S74, con fecha de nombramiento 16 de agosto de 2024, es el servidor público facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.4** El LIC. DAVID GARCÍA FIGUEROA, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del presente Contrato, podrá delegar la administración del contrato así como funciones de supervisión a los servidores públicos a su cargo y/o a los titulares de las áreas adscritas al Departamento de Recursos Humanos, en donde se ubiquen los bienes materia del presente contrato, lo cual se hará constar por escrito firmado de recibido por el servidor público en quien se delegue dicha función.

**I.5** Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el edificio ISSSTESON, primer piso, Boulevard Hidalgo, número 15, colonia Centenario, C.P. 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**I.6** Que la celebración del presente Convenio Modificatorio, se lleva a cabo de conformidad a lo estipulado en la Cláusula sexta del contrato aludido, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del estado de Sonora, 90 y 91 de su Reglamento.

## **II. DE "EL PROVEEDOR" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:**

**II.1** Que su representada **TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V.**, es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas tal como lo acredita con la Escritura Pública No. 5,523, de fecha 19 de enero de 1982, pasada ante la fe del Notario Público No. 68, Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, con residencia y ejercicio en la ciudad de Hermosillo, Sonora; manifestando que dicho instrumento se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio mercantil No. 55,166, de fecha 17 de febrero de 1982, cuyo objeto social, entre otras, son instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción.

**II.2** Que la C. **MARTHA ARTEAGA GONZÁLEZ**, acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa **TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V.**, mediante escritura pública No. 3,623, de fecha 13 del mes de abril del año de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público suplente Lic. Francisco Javier Cabrera Hernandez, Notaria Pública 11 con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.

**II.3** Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TPV8202089Y7**.

**II.4** Que tiene establecido su domicilio en Avenida Serdán y Rosales, Bajos Hotel San Alberto, colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, C.P. 83000 mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

## **III. Declaran "LAS PARTES":**

**III.1** Que actualmente tienen una relación contractual bajo "EL CONTRATO ESPECÍFICO" Número OM-SRMS-DGA-CM-002-2024/032-ISSSTESON relativo a la prestación del **SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES**.

III.2 Que en este acto reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad legal para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

III.3 Que manifiestan que en el presente Convenio Modificatorio, no ha mediado dolo, mala fe, violencia, lesión, o algún otro vicio del consentimiento.

En mérito de los Antecedentes y Declaraciones expuestas, "**LAS PARTES**" acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.** - "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula tercera del Contrato Específico número OM-SRMS-DGA-CM-002-2024/032-ISSSTESON, para el "SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES", para quedar en los siguientes términos:

#### **CLAUSULA TERCERA DICE:**

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el total de la servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales hasta la cantidad de \$1, 452,453.98 (Son: un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 98/100 M.N.) incluido impuesto al valor agregado.

#### **CLAUSULA TERCERA DEBE DECIR:**

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el total de la servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales hasta la cantidad de \$1, 742,962.77 (Son: un millón setecientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y dos pesos 77/100 M.N.) incluido impuesto al valor agregado.

**SEGUNDA. – PRÓRROGA “LAS PARTES”** convienen en que la prórroga de la vigencia del presente instrumento se considera a partir del **01 de enero de 2025** y hasta como fecha límite el **28 de febrero de 2025**, forzosa únicamente para "EL PROVEEDOR", sin perjuicio de que "EL INSTITUTO" pueda rescindir anticipadamente, en cualquier tiempo, por cualquier causa y sin responsabilidad alguna, previo se le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR", con 5 días naturales de anticipación, lo anterior en virtud de que dicha prórroga se encuentra sujeta al momento en que Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, lleve a cabo el proceso relativo a la formalización de Contratos Marco para el ejercicio fiscal 2025, de los cuales se derivarán los Contratos Específicos.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" la renovación de la garantía correspondiente 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A. descrito en el presente instrumento, es decir en base al incremento.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** reconocen que, a excepción de las modificaciones a que haya lugar en el presente convenio modificadorio, es su voluntad que subsistan íntegramente el resto de los derechos y las obligaciones consignados en el Contrato Específico número OM-SRMS-DGA-CM-002-2024/032-ISSSTESON.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Convenio Modificatorio

CM-001- OM-SRMS-DGA-CM-002-2024/032-  
ISSSTESON.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en Hermosillo, Sonora; renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR LAS PARTES INTERESADAS Y SIENDO ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, RATIFICANDO ADEMÁS LAS CLÁUSULAS QUE NO FUERON MODIFICADAS DEL CONTRATO ORIGINAL, FIRMÁNDOSE EN 3 (TRES) TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ING. BRANLY GARCÍA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	GAGB890810B54
DR. VLADIMIR ORTIZ RODRÍGUEZ (Administrador del Contrato)	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL	OIRV871205S74
LIC. DAVID ALAN GARCÍA FIGUEROA (Administrador del Contrato)	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE ISSSTESON	GAFD841212LH2

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	PROVEEDOR	RFC
C. MARTHA ARTEAGA GONZALEZ	TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V.	TPV8202089Y7